



SESIÓN 2010/18 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 14:00 horas del día 23 de abril de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernández Casado

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los borradores de las sesiones celebradas los días 9/4/2010, 16/4/2010 y 21/4/2010, los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, las aprueban por unanimidad.”

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.: Se da cuenta de Decretos que después se reseñan que son ratificados en esta Junta de Gobierno:

- **Decreto Alcaldía nº 2010/898**, sobre obras “**Canalización para soterramiento de la línea aérea 66 kw. Almuñécar-Granada, a su paso por la localidad de Nerja**”, financiadas con cargo al AEPSA/2010.
- **Decreto Alcaldía nº 2010/807**, concesión ayuda comedor escolar
- **Decreto Alcaldía nº 2010/807**, idem.
- **Decreto Alcaldía nº 2010/892**, concesión ayuda económica
- **Decreto Alcaldía nº 2010/893**, idem.
- **Decreto Alcaldía nº 2010/894**, idem.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- Decreto Alcaldía nº 2010/895, idem
- Decreto Alcaldía nº 2010/896, idem.
- Decreto Alcaldía nº 2010/908, idem.
- Decreto Alcaldía nº 2010/930, sobre concesión anticipo reintegrable.
- Decreto Alcaldía de fecha 14 de Abril de 2.010, autorizando realización prácticas de alumno que cursa el Ciclo Formativo de Electricidad.”

PERSONAL:

“3º.- APROBACION DE BOLSA DE TRABAJO PAA LA CONTRATACION LABORAL, EN REGIMEN DE DURACION DETERMINADA, DE VIGILANTES DE APARCAMIENTO, CON DESTINO A LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS MUNICIPALES.- Dada cuenta por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, la propuesta de la Comisión de Selección que valora las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo con destino a los aparcamientos subterráneo municipales.

Visto que se han presentado cinco alegaciones a la relación de opositores que superando las tres pruebas en que consistía la fase de oposición, se les valoró los meritos presentados que han sido resueltas por la Comisión de Selección.

Vista la propuesta definitiva de formación de bolsa trabajo antes mencionado que eleva la Comisión de Selección.

La Junta de Gobierno Local, con competencias delegadas de la Alcaldía en virtud de Decreto de 18/junio/2007, acuerda:

- 1º.- Aprobar la Bolsa de Trabajo con destino a los aparcamientos subterráneos municipales, que a continuación se detalla:



Apellidos y Nombre	Test	Idiom	Callejero	Media	Concurso	Nota Final
Armijo Cerezo, Rosa Maria	9,17	10	10	9,72	2,30	12,02
Escobar Rivas, María Encarnación	7,54	8,50	9	8,35	3	11,35
Babick, Erica	7,03	9,50	10	8,84	1,55	10,39
Martín Losada, Javier	7,33	8	5	6,78	3,40	10,18
García Melgar, Rafael	7,54	7	5	6,51	3,25	9,76
Padilla Estruch, José Antonio	5,84	8,5	7	7,11	2,30	9,41
Mois, Claudia Maria	7,69	9,5	9	8,73	0,65	9,38
Arrabal Gálvez, Antonio Jesús	7,18	9	9	8,39	0,50	8,89
Martín Losada, María Ángeles	7,54	5	7	6,51	2	8,51
Pallares Triviño, Iván	7,99	8	8	8,00	0,50	8,50
Roca Bruno, Lorena	7,54	6	9	7,51	0,80	8,31
Agrenot Rodríguez, Anisley	6,88	7,50	7	7,13	1,05	8,18
Ponce Ramírez, Francisco Javier	8,36	6	9	7,79	0,25	8,04
García Triviño, María Estela	7,84	5	9	7,28	0,75	8,03
Antelo Gálvez, Javier	8,36	5	9	7,45	0,50	7,95
Martín Campos, Carolina	9,17	5	7	7,06	0,80	7,86
Rojas Martín, Beatriz	5,91	7	9	7,30	0,50	7,80
Iranzo Herrero, Marco Antonio	6,51	6	9	7,17	0,50	7,67
Franco Rojas, Juan Antonio	6,36	7	8	7,12	0,50	7,62
López López, Ramiro Jesús	6,67	5,5	9	7,06	0,50	7,56
Armijo Cordero, Manuel David	6,06	5	10	7,02	0,50	7,52
Marigliano, Fabiana	7,18	5,5	8	6,89	0,50	7,39
Rodríguez Peñuela, M ^ª Concepción	6,36	5	9	6,79	0,50	7,29
Esteban Pérez, Luis Miguel	5,91	5	9	6,64	0,25	6,89
Alonso García, Mónica	5,09	9	5	6,36	0,50	6,86
Raya López, Antonio	5,91	6,5	7	6,47	0,25	6,72
Martín Pérez, Daniel	5,09	5	8	6,03	0,50	6,53
Alcalde Ruiz, Ángeles	6,21	7	5	6,07	0,25	6,32

Dar cuenta al Negociado de Personal, a los efectos oportunos.”

4º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS VIGILANTES PARKING BALCON DE EUROPA, A TIEMPO COMPLETO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, a la Junta de Gobierno Local donde consta:

“En base a la propuesta de la Comisión de Selección encargada de juzgar las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para la contratación laboral en régimen de duración determinada, mediante Concurso-Oposición de Vigilantes con destino a los Aparcamientos Subterráneos Municipales y Formación de Bolsa de Trabajo, (en el Aparcamiento Subterráneo Municipal “Balcón de Europa” se aplicará de inmediato una vez formada y en el Aparcamiento Subterráneo Municipal “Verano Azul” una vez que se agote la Bolsa existente), con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, y, siguiendo el orden de puntuación final obtenido en dicho proceso selectivo, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la contratación laboral temporal de las siguientes aspirantes con destino al Aparcamiento Municipal “Balcón de Europa”:

D^ª Rosa M.^ª Armijo Cerezo



D^a Claudia M^a Mois

Dichas contrataciones se realizarán por un periodo de tres meses, a tiempo completo, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre.

Ascendiendo el total del coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **16.219,71 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Visto que obra en el expediente informe del negociado de personal donde consta que las personas que forman la Bolsa de Trabajo, y que figuran en los puestos 2ª al 5º, “han tenido una anterior relación laboral con este Ayuntamiento y no ha transcurrido el plazo de seis meses previsto legalmente para este tipo de contratos”, con lo que no pueden ser contratados en este momento.

Visto el documento RC 220100004478 y el informe del Sr. Secretario General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

- **Aprobar la propuesta transcrita y por tanto hacer un contrato laboral temporal a D. ^a Rosa M^a Armijo Cerezo y D. ^a Claudia M^a Mois, por plazo de seis meses a tiempo completo, bajo la modalidad de contrato eventual.”**

“5º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL BASES DE SELECCION PARA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE 69 VIGILANTES PROGRAMA ESPECIFICO “VIGILANCIA DE PLAYAS”/2010.- A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, a la Junta de Gobierno Local donde consta:

“Con motivo del inicio de la temporada estival y ante la necesidad de tener vigilancia en las playas de nuestro municipio, se hace necesario y urgente la aprobación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, de 69 Vigilantes para el Programa Específico de “Vigilancia de Playas de este término municipal/2010”, a media jornada y por un período de cuatro meses, al amparo de lo previsto en el Art.15 ET. y Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre. En caso de no cubrirse las 69 plazas, los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones podrán ser contratados a ¾ de jornada. Así pues, esta Concejalía de Personal, una vez remitido ejemplar de dichas bases de selección al órgano de representación en el Ayuntamiento del personal laboral, y visto informe favorable de dicho Comité de Empresa, reunido en sesión de 22 de Abril de 2010, así como informes del Secretario General y del Interventor de Fondos Municipal, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) La aprobación de las citadas bases de selección.
- 2º) Que se proceda a la tramitación de la correspondiente convocatoria, y, posterior contratación laboral temporal de los aspirantes seleccionados en dicho proceso selectivo.”



Visto el informe del Comité de Empresa.

Visto que consta en el expediente, informe del Sr. Secretario General, y los documentos de intervención RC 220100004298 y 220100004296

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

- **Aprobar la propuesta transcrita y por tanto aprobar las bases de selección que a continuación se transcribe.**

“BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, EN RÉGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA, DE SESENTA Y NUEVE VIGILANTES PARA EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE VIGILANCIA DE PLAYAS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL/2010, AL AMPARO DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y REAL DECRETO 2.720/1.998, DE 18 DE DICIEMBRE.

---oOo---

1.- Normas generales.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.720/1.998, de 18 de diciembre, de sesenta y nueve Vigilantes para el Programa Específico de Vigilancia de Playas de este municipio/2010, por un período de cuatro meses a media jornada. En caso de no cubrirse las 69 plazas, los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones podrán ser contratados a $\frac{3}{4}$ de jornada.

2.- Requisitos de los aspirantes.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.*
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.*
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.*
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.



- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.*
- h) Estar en posesión del Título de Socorrismo y/o Primeros Auxilios.*

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación. Los requisitos de los apartados a), b) c) y h) deberán de acreditarse con la presentación de solicitudes, mediante fotocopia del D.N.I., Documento de Régimen Comunitario o Pasaporte, acompañada de original para su compulsa; copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con el original para su compulsa, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.- Solicitudes.-

*Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en horas de 10 a 14'00, dentro del plazo que finalizará a las 14 horas del día **5 de mayo de 2010**, dándose publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación.*

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.nerja.org).

Los interesados deberán expresar en sus instancias que cumplen todos y cada uno de los requisitos generales exigidos en la base segunda, a la que unirán la documentación acreditativa de los requisitos de los apartados a), b), c) y h) de la Base 2ª y "currículum vitae", expresando en el mismo los méritos que posean de los previstos en la Base 6ª y acompañando la documentación justificativa de su contenido. No se baremará mérito alguno alegado en el currículum que no se acredite en ese momento.

Los interesados, además, deberán unir a la solicitud justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 20 €, cuyo importe se hará efectivo en la cuenta número 2100-2584-42-0210093052 abierta a nombre del Ayuntamiento en La Caixa, debiendo indicar en el impreso el nombre, apellidos y NIF del aspirante y "pruebas selectivas para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, de vigilantes de playas/2.010".

En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de los aspirantes, podrán aparecer publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja, en el sitio web www.nerja.org y/o en el Tablón de Anuncios del centro donde se haya realizado la prueba. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

4.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así



como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados desde inclusive el siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la que se expresará también la composición de la Comisión de Selección, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.- Comisión de Selección.-

5.1.- La Comisión de Selección, estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: *El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

Secretario: *Funcionario de este Ayuntamiento que se designe.*

Vocales: *Cuatro funcionarios o personal laboral fijo de este Ayuntamiento designados por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendo uno de ellos pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de Nerja.*

5.2.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan y de al menos de la mitad de sus miembros.

5.4.- La determinación concreta de los miembros de la Comisión, se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.- PROCESO DE EVALUACIÓN.- *Se realizará mediante una prueba de aptitud física, evaluación curricular de los méritos alegados según la baremación que se establece en la Base 6ª y Entrevista Curricular.*

A) Pruebas de aptitud física.-

-1ª. Subida a la torreta de vigilancia.



Esta prueba se calificará de “apto” y “no apto”, siendo eliminados de la misma los aspirantes que no suban a la torreta.

-2ª. Natación

Consistirá esta prueba en nadar cien metros estilo libre en el tiempo máximo de 2 minutos y 45 segundos, en piscina.

Esta prueba se calificará de “apto” y “no apto”, siendo eliminados de la misma los aspirantes que no la superen.

Para la realización de estas pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar a la Comisión, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las citadas pruebas. No se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos términos. Sino se presentase el certificado médico o el presentado no fuese admisible, decaerán todos los derechos del aspirante, con imposibilidad de continuar el procedimiento.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán asistir provistos de atuendo deportivo adecuado.

A los aspirantes que no superen estas pruebas no se les baremará el “currículum vitae”.

B) Valoración “currículum vitae”:

- Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como vigilante o socorrista de playa (0'3 puntos por cada tres meses trabajados), y hasta un máximo de 3 puntos.

- Prestación de servicios en Protección Civil como voluntario en playas, en periodos de Semana Santa, Puentes y Fiestas anteriores a la temporada o campaña de verano (hasta un máximo de 1'5 punto) y prestación de servicios en Protección Civil, como voluntario, en servicios diferentes al de playas (hasta un máximo de 1 punto).

- Titulaciones Académicas:

- Licenciatura: 0'50 puntos.

- Diplomado universitario: 0'40 puntos.

- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0'30 puntos.

- Graduado Escolar o equivalente: 0'15 puntos.

- Socorrismo acuático o similares: 2 puntos.

- Conocimiento a nivel de usuario del idioma de inglés, acreditado mediante titulaciones académicas o realización de cursos homologados (hasta un máximo de 1'5 puntos).

c) Entrevista Curricular: *Versará sobre el “Currículum Vitae” aportado por los aspirantes y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a que se opta. Asimismo, en el momento de celebrar la entrevista curricular se le valorará el*



conocimiento del idioma inglés hablado (a nivel básico y de usuario), valorándose el total entre 0 a 4 puntos.

7.- Desarrollo de los ejercicios.-

Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba de aptitud física en llamamiento único, debiendo asistir provistos del DNI, Carné de Conducir o Pasaporte. La no presentación en ese momento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en este proceso.

8.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.-

Finalizada la entrevista curricular, la Comisión hará pública relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por orden decreciente. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Comisión, debiendo resolverse las reclamaciones formuladas por la Comisión.

La relación con la puntuación definitiva, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que lleve a cabo la correspondiente contratación.

La contratación se llevará a efecto, en atención a la puntuación total y definitiva obtenida siguiendo un orden de prelación decreciente, de la siguiente forma:

- *Los sesenta y nueve primeros aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones del baremo definitivo serán contratados a media de la jornada y por un periodo de cuatro meses.*
- *El resto de los aspirantes, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para la temporada veraniega/2010, por si fuera necesario realizar por el Ayuntamiento alguna contratación más en esta categoría.*

En caso de no cubrirse las 69 plazas, los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones podrán ser contratados a $\frac{3}{4}$ de jornada, según se determine por la Alcaldía-Presidencia y el Concejal-Delegado en función de las necesidades del servicio.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª, que no hayan sido acreditados con anterioridad, y que son:

1.-Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, salvo que se haya justificado este aspecto en el certificado médico que haya presentado para la realización de las pruebas de aptitud física.

2.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante al que le correspondiese la contratación no fuera contratado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente aspirante aprobado de la lista definitiva, por estricto orden de prelación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

***9.- Incidencias.-** La Comisión de Selección estará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.”*

6º.- PRORROGAS TRIMESTRALES CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA MAYO/2010.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, a la Junta de Gobierno Local donde consta:

“Teniendo conocimiento por parte del Negociado de Personal de este Ayuntamiento de los vencimientos de contratos laborales, en el próximo mes de **Mayo/10**, y dado que dichos trabajadores continúan siendo necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios operativos, esta Concejalía, visto el acto de intervención de existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, propone a esa Junta Local de Gobierno la prórroga por un período de tres meses más, de los que a continuación se relacionan, y un mes y medio más a **D. Vicente Antelo Gallardo**, hasta completar seis meses, al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, y el Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado art. 15 del E.T., y en su caso por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y a tiempo parcial, de los siguientes trabajadores:



NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	F.PRORROGA	F.CESE
D. Adolfo López Cañedo.....	Conductor	01-05-10.....	31-07-10

PRORROGAS CONTRATOS D. DETERMINADA- A TIEMPO PARCIAL

D. Joaquín Franco	Gómez.....	P. Limpieza	02-05-10....01-08-10
D. Antonio G. Cánovas	Olmos.....	P. Limpieza	02-05-10....01-08-10
D. Carlos J. Ruiz	Sánchez	P. Limpieza	02-05-10....01-08-10
D. Francisco M. Guirado	Padial	P. Limpieza	02-05-10....01-08-10
D. Rafael V. Barranquero	Franco.....	P. Limpieza	09-05-10....08-08-10
D. Juan M. Portillo	Ortiz	P. Limpieza	09-05-10....08-08-10
D. Francisco Gómez	Torres.....	P. Limpieza	09-05-10....08-08-10
D. Antonio J. Álvarez	Gálvez	P. Limpieza	11-05-10....10-08-10
D. José M.ª Cerdera	Ariza	P. Limpieza	11-05-10....10-08-10
D. Juan José Padial	Cuenca.....	P. Limpieza	11-05-10....10-08-10
D.ª Elisabeth Ramírez	Cortes.....	P. Limpieza	11-05-10....10-08-10
D. David Rivas	Astorga.....	P. Limpieza	11-05-10....10-08-10
D. Santiago Herrero	Casanova	P. Jardinero	09-05-10....08-08-10
D. Joaquín Román	López	P. Jardinero	09-05-10....08-08-10
D. Sergio Sánchez	Navarro	P. Jardinero	09-05-10....08-08-10
D. Joaquín Muñoz	Jiménez.....	P. Jardinero	10-05-10....09-08-10
D. José A. Ruiz	Pérez.....	P. Jardinero	10-05-10....09-08-10
D. José A. Santaolaya	Acosta.....	P. Jardinero	10-05-10....09-08-10
D. Frank Rodríguez	Montes de Oca ..	P. Jardinero	10-05-10....09-08-10
D. Francisco J. Bobadilla	Heredia.....	P. Jardinero	11-05-10....10-08-10
D.ª Salvadora Plana	Medina	Limpiadora	15-05-10....14-08-10
D.ª Jessica Riske	Limpiadora	15-05-10....14-08-10
D.ª Lucía P. Figueroa	Ramírez.....	Limpiadora	15-05-10....14-08-10

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **110.619,61 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Visto los documentos RC 220100003930, 220100003931, 220100003932 y 220100003933.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

EDUCACION Y CULTURA:

“7º.- MOCION CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA: "TRASLADAR FELICITACIÓN A ELISA URRESTARAZU CAPELLÁN, PROFESORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE NERJA, POR EL PREMIO FUNDACION MUSICAL DE MALAGA 2010".- Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura D.ª Maria de los Ángeles Portillo García, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

“La profesora de la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja, en las disciplinas de Música y Movimiento, y Lenguaje Musical, Elisa Urrestarazu, ha recibido recientemente el Premio Fundación Musical de Málaga 2010 al Mejor expediente académico del Conservatorio Superior de Música de Málaga, que recibió el pasado 7 de abril en un acto en el que protagonizó un concierto junto a la premiada del año anterior.

El galardón está dotado con 30.000 euros, solo comparable al Premio Nacional de Música. A ella le permitirá realizar durante dos años académicos un curso de postgrado en Francia.

Nacida en Málaga, y con tan solo 22 años, presenta un curriculum extraordinario: Finalizó sus estudios musicales en el Conservatorio Superior de Música de Málaga, en la especialidad de saxofón, con Matrícula de Honor y fue galardonada con el Premio extraordinario Fin de Carrera. Previamente, en 2007, obtuvo el primer premio en el Concurso de Solistas del Conservatorio Superior de Málaga, y en el 2008 consiguió el segundo premio en la Muestra de Jóvenes Intérpretes Malagacrea. Ha realizado cursos de perfeccionamiento con prestigiosos profesores, ha sido integrante de la Orquesta Sinfónica Provincial de Málaga y actualmente realiza el Master Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, y enseñanza de idiomas.

En la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja ingresó en el curso 2008-2009, al crearse la asignatura de Música y Movimiento, para los niños y niñas menores de 8 años. En el presente curso imparte también las asignaturas de Lenguaje Musical, Piano y Saxofón, acercándose al centenar el alumnado a su cargo. En la actualidad reside en Nerja.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Enviar nuestra más calurosa felicitación a Elisa Urrestarazu Capellán por el premio conseguido, animándola a seguir transmitiendo sus conocimientos a los alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

MEDIO AMBIENTE:

“8º.- SOLICITUD DE DOTACIÓN DE UNIDAD DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL PARQUE NATURAL.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Miguel García Jimena, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Debido a las abundantes lluvias del invierno se prevé el crecimiento de abundante maleza en las zonas forestales, lo que supondrá un mayor riesgo de incendios cuando ésta se seque. Por ello sería muy necesario disponer de una dotación de prevención de incendios junto al parque natural, siendo el lugar más



adecuado a la entrada de la Cueva de Nerja, en donde existen instalaciones para tal fin.

Solicito a la Junta de Gobierno que acuerde dirigir petición a la Consejería de Medio Ambiente para que en el lugar indicado destine una dotación contra incendios en el lugar mencionado.

No obstante, la Comisión, con su mejor criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“9º.- PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA ERMITA".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Reurbanización de la Plaza de la Ermita”**, correspondiente al mes de Marzo de 2010, adjudicada a la empresa **Construcciones Credicón, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2.009.

Visto que por la directora de obras, Da. Mª Carmen León Ruiz, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 3.335,34 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Reurbanización de la Plaza de la Ermita”**, por importe de **3.335,34 €**, emitida por la directora de obras Dña. Mª. Carmen León Ruiz.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto el documento RC 220090014762 de los Servicios de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



“10º.- PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 9 OBRAS “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE CARABEO, FASES III Y IV”.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 9 de las obras de **“Mejora de las infraestructuras de calle Carabeo. Fases III y IV”**, correspondiente al mes de marzo de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, adjudicada a la empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2.009.

Visto que por el Director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 21.764,76 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º. Aprobar la **certificación nº 9** de las obras de **“Mejora de las infraestructuras de calle Carabeo. Fases III y IV”**, por importe de **21.764,76 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º. Aprobar el gasto en fase O.
- 3º. Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto el documento RC 22009002518 de los servicios de intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.

“11º.- PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS “URBANIZACIÓN ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE NERJA. FASE I: OBRAS PREVIAS A LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO”.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Urbanización del entorno del Centro de Salud de Nerja. Fase I: obras previas a la implantación del Centro”**, correspondiente al mes de marzo de 2010, adjudicada a la empresa **Almisol, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2.009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Visto que por el Director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 108.545,99 €.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Urbanización del entorno del Centro de Salud de Nerja. Fase I: obras previas a la implantación del Centro”**, por importe de **108.545,99 euros**, emitida por el Director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º Aprobar el gasto en fase O.
- 3º Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto el documento RC 220090013667 de los Servicios de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“12º.- PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS “REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA”.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Reurbanización de la Avenida de Andalucía”**, correspondiente al mes de Marzo de 2010, adjudicada a la empresa **“Construcciones Sergio Pérez López, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2.009.

Visto que por la directora de obras, Dª. Patricia Moya Núñez, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 16.381,38 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Reurbanización de la Avenida de Andalucía”**, por importe de **36.066,79 euros**, emitida por la directora de obras Dª. Patricia Moya Núñez.



2º Aprobar el gasto en fase O.

3º Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto el documento RC 220090019075 de los Servicios de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“13. PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 6 OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL DEL CHAPARIL”.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de **“Urbanización de la plaza del aparcamiento subterráneo municipal El Chaparil”**, correspondiente al mes de Marzo de 2010, adjudicada a la empresa **“Transportes Antelo, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/08/2009.

Estas obras están financiadas por el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**, aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, según resolución de 11/03/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 5.719,31 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de **“Urbanización de la plaza del aparcamiento subterráneo municipal El Chaparil”**, por importe de **5.719,31 euros**, financiadas con cargo al PROTEJA.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto el documento RC 220090009370 de los Servicios de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”



"14. PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA".- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

"Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **"Reurbanización de la Avenida de Andalucía"**, correspondiente al mes de Marzo de 2010, adjudicada a la empresa **"Construcciones Sergio Pérez López, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2.009.

Visto que por la Directora de obras, D^a. Patricia Moya Núñez, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 16.381,38 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **"Reurbanización de la Avenida de Andalucía"**, por importe de **16.381,38 euros**, emitida por la directora de obras D^a. Patricia Moya Núñez.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación."

Visto el documento RC 220090013667 de los Servicios de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita."

"15º. MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: "APROBACION DEL PROYECTO PARA LA REORDENACION DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO EN CALLE CHAPARIL DE NERJA. MALAGA".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

"Redactado por el Servicio de Infraestructura Municipal el proyecto de **"Reordenación de las zonas de aparcamiento en calle Chaparil"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (134.279,68 €) mas VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.484,75 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, (155.764,43 €) I.V.A. incluido.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Antonio Damián Sánchez Herrero y cuenta con el visto bueno del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Antonio Dorado Polo Jefe del Servicio de Infraestructura Municipal.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de **“Reordenación de las zonas de aparcamiento en calle Chaparil ”** con un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, (155.764,43 €) I.V.A. incluido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

PARQUES Y JARDINES:

“16º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONCESION USO KIOSCO EN PARQUE VERANO AZUL.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Jonathan Méndez Hermant, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Visto el expediente instruido para regir el concurso público, mediante procedimiento negociado, para la concesión de un **“kiosco de titularidad municipal situado en el Parque Verano Azul.**

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares instruido para regir el concurso público, mediante procedimiento negociado, para la concesión de un **kiosco de titularidad municipal situado en el Parque Verano Azul.**
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la concesión de dicho kiosco.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

PLAYAS:



“17º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES INSTALACION KIOSCO EN PLAYA DE MARO.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Jonathan Méndez Hermant, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Visto el expediente instruido para regir el concurso público, mediante procedimiento negociado, para la concesión de un **kiosco de titularidad municipal situado en la Playa de Maro**

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares instruido para regir el concurso público, mediante procedimiento negociado, para la concesión de un **kiosco de titularidad municipal situado en la Playa de Maro.**
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la concesión de dicho kiosco.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

URGENCIAS: Previa declaración de urgencia, se trataron los siguientes asuntos:

A).- **MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SERVICIO “COMIDA A DOMICILIO”.-** Seguidamente se da cuenta de la siguiente Moción, donde consta:

“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad de **“Servicio de Comida a domicilio (FEESL 2010)”**.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, el **“Servicio de Comida a domicilio”**, por importe de 29.211 euros, IVA incluido.
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dichas obras.”

En el expediente consta informe del Secretario General.



Visto el documento RC 220100003357 de los Servicios de Intervención.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

B).- **MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN “SERVICIO DE FORMACION SOCIAL”.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad de **“Servicio de Formación Social (FEESL 2010)**.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, el **“Servicio de Formación Social”**, por importe de 36.000 euros, IVA incluido.
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dichas obras.”

En el expediente consta informe del Secretario General.

Visto el documento RC 220100003644 de los Servicios de Intervención.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 14 horas y 45 minutos horas del día 23 de abril de 2010, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-